

ORDEN de 29 de septiembre de 1994, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-513, de Hervás a Portugal. Tramo: C-526 (La Fatela) - Límite frontera portuguesa».

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos y firma Actas de Ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Acebo

Día: 10-10-94

Hora: 10,30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 29 de septiembre de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. C-513, DE HERVAS A PORTUGAL.

TRAMO: C-526 (LA FATELA) - LIMITE FRONTERA PORTUGUESA.

T.M.: ACEBO

PROPIETARIOS:

AMPARO PEREZ TRUJILLO

ASUNCION MERINO GOMEZ

COMUNIDAD DE BALDIOS

HROS. DE MARINA DURAN GUERRERO

JESUS PEREZ ESTEVEZ

JOSE LUIS HERMOSO PEREZ

JOSE Y PLACIDO PEREZ HERMOSO

LORENZO CAMPA VAZQUEZ
LUCIANO BERMUDEZ REGO
MARCIANO HERNANDEZ VALENCIA
MARIA LUISA ALVAREZ DE SOTOMAYOR GOMEZ
MARIA PAZ HERNANDEZ PEREZ
MARIA SALUD QUIROS FONTAN
MOISES HERNANDEZ VALENCIA
NICOLAS CRESPO RODRIGUEZ
TELESFORA ARROYO PEREZ
TOMAS RAMOS LLANOS Y LUIS RODRIGUEZ RAMOS

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, declarando la finca «La Cocos», del término municipal de Badajoz, sometida a régimen de caza controlada.

La Excm. Diputación Provincial de Badajoz, titular de la finca «La Cocos», constituida en coto de caza con matrícula EX-018-128-D, solicitó la baja del mismo y la declaración de dicha finca como sometida a Régimen de Caza Controlada.

Resuelta la baja del citado coto, se solicitó informe técnico sobre las orientaciones agropecuarias de la finca encaminadas a estudios experimentales.

Del estudio realizado se desprende que, actualmente, el ejercicio de la caza es incompatible con la correcta gestión agroganadera de la finca, ya que el paso de personas y perros causaría daños en las parcelas de ensayo de cultivos y originaría riesgos de transmisión de epizootias en la selecta ganadería que pasta en aquellos terrenos.

Por ello, de acuerdo con la Ley de Caza de Extremadura, esta Agencia de Medio Ambiente, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente y en particular por el artículo 17 de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura, a propuesta del Servicio de Conservación de la Naturaleza y una vez cumplidos los trámites preceptivos.

RESUELVE

PRIMERO.— Declarar sometidos a régimen de caza controlada todos los terrenos que componen la finca «La Cocos», propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, con una superficie